



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710

Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad

DIR-3: LA0001326

Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

### ANEXO IV

#### Línea 4.- DELEGACIÓN DE EDUCACION: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

#### GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

**Será objeto de subvención lo siguiente:**

Proyectos y actividades a desarrollar:

- Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- Proyectos de educación ambiental (ecología, reciclaje, huertos escolares, protección animal, eficiencia energética, etc.) y otros proyectos científicos.
- Proyectos para el desarrollo de nuevas herramientas educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos mediadores, mindfulness, etc.)
  - Proyectos relacionados con la atención y estimulación en materia de necesidades educativas especiales (logopedia, psicomotricidad, psicopedagogía, etc.).
  - Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural y científico.
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa.

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, cursos, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

**No será objeto de subvención lo siguiente:**

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestión.

Código Seguro de verificación: npngVsdCzicdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO

FECHA

16/01/2018

ID. FIRMA

10.1.90.214

npngVsdCzicdPb20tzGQsA==

PÁGINA

1/3



npngVsdCzicdPb20tzGQsA==

- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

### **DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR**

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, formación interna o al alumnado, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

### **DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se hace pública con una dotación de 70.000,00 €. Con cargo a la partida presupuestaria S62320048997

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea IV de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos ( ciento cuarenta puntos ), entre ambos apartados

### **PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El período de ejecución de los Proyectos sería el Curso Escolar 2018/2019.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de **100 (cien puntos)**.

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la Educación y en el seno del centro educativo.	0 a 10
Incidencia del proyecto en la promoción de la participación de las familias.	0 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto</li> <li>• Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos</li> </ul>	0 a 5

Código Seguro de verificación: npngVsdCzicdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



npngVsdCzicdPb20tzGQsA==



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710  
 Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad  
 DIR-3: LA0001326  
 Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

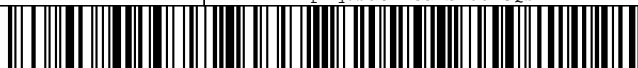
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos</li> <li>Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos</li> <li>Más de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos</li> </ul>	
Duración del proyecto de cara al alumnado, a las familias o el profesorado, desde actividades de carácter puntual hasta actividades que se desarrollen a lo largo de todo el curso escolar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad puntual: 1 punto</li> <li>Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos</li> <li>Entre 4 y 5 actividades puntuales: 3 puntos</li> <li>Más de 5 actividades puntuales: 5 puntos</li> <li>&lt; 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto</li> <li>Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos por cada actividad</li> <li>Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos por cada actividad hasta un máximo de 15 puntos</li> </ul>	1 a 20
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras en el marco de nuevas metodologías educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos mediadores, mindfulness, etc.): <ul style="list-style-type: none"> <li>1 sesión : 10 puntos</li> <li>2 sesiones: 20 puntos</li> <li>3 o más sesiones: 30 puntos</li> </ul>	0 a 30
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>1 entidad: 1 punto</li> <li>2 entidades: 2 puntos</li> <li>3 entidades: 3 puntos</li> <li>Más de 3 entidades : 5 puntos</li> </ul>	0 a 5
Realización de Actividades en el marco cultural y científico.	0 a 10
<b>Máxima puntuación</b>	<b>100</b>

**Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.**

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**

Código Seguro de verificación: npngVsdCzicdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 npngVsdCzicdPb20tzGQsA==	PÁGINA	3/3



npngVsdCzicdPb20tzGQsA==